

Nº Expediente:	300/2024/00344
Título:	CAMPAMENTO DE VERANO EN LA SIERRA DE MADRID PARA ALUMNOS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL BARRIO DEL DISTRITO DE TETUÁN VENTILLA-ALMENARA EN RELACIÓN A LOS ACUERDOS DE CONCERTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE BARRIO 2024.
Doc.:	INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA

El art. 28 de la LCSP 9/2017 de 8 de noviembre relativo a la necesidad e idoneidad del contrato, señala que las entidades del sector público determinarán con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la eficiencia en la contratación, valorando asimismo la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación promoviendo la participación de la pequeña y mediana empresa.

Uno de los objetivos prioritarios del Gobierno Municipal es el reequilibrio territorial, basado en el principio constitucional de solidaridad y cohesión social. Para ello, el Ayuntamiento de Madrid debe potenciar los servicios que presta en los barrios donde se acusa mayor déficit, tanto respecto al distrito al que pertenecen como respecto al conjunto de la ciudad.

La realización de un campamento de verano en la sierra de Madrid, para los alumnos de los colegios públicos del barrio de Ventilla-Almenara, como instrumento para alcanzar el reequilibrio social de esta zona va a permitir ampliar las actividades que se vienen programando desde el distrito con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las familias.

Por ello, el objeto del presente contrato responde a la demanda de actividades que ayuden a la conciliación familiar y laboral durante los meses de vacaciones escolares, así como facilitar un recurso lúdico educativo que favorezca tanto el desarrollo de habilidades sociales y de relación de los menores, como aquellos aspectos relacionados con su seguridad, alimentación, autonomía y ocio saludable.

La tipología de las actividades de cuidado, alimentación y ocio educativo requieren de unos medios materiales específicos y a su vez estas actividades deben llevarse a cabo a través de profesionales debidamente cualificados que exceden las posibilidades del distrito mediante los recursos personales que le son propios.

Atendiendo además al Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, que en su apartado 2.1 señala que debe quedar debidamente acreditada la adecuación entre el objeto del contrato y su contenido para satisfacerlo, tanto en el informe económico como en los pliegos de prescripciones técnicas quedan detallados y definidos pormenorizadamente todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación de los servicios objeto de este contrato y consecuentemente para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales.

Las características del contrato y las prestaciones que deben realizarse están debidamente detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al no disponer este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de las diferentes prestaciones objeto del presente contrato, se propone la contratación externa de todas aquellos que, desde el punto de vista de la proporcionalidad y de eficiencia, eficacia y economía en la

Información de Firmantes del Documento



utilización de los fondos públicos, se han considerado más adecuadas, según se detalla en el pliego de prescripciones técnicas.

Por todo ello se considera que el objeto del contrato es idóneo para satisfacer las necesidades expuestas, a tenor de lo previsto en el art. 28 de la Ley 9/2017 de LCSP.

En Madrid, a fecha de firma

María Antonia Martín Sama
Jefa de Departamento de Educación

Vº Bº
Lorena Gutierrez Castaño
Jefa de Servicio, Servicio de Servicios a la Ciudadanía

Información de Firmantes del Documento

